

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ. ¿UNA VERDAD REPARADORA? ANÁLISIS DE LA PRIMERA AUDIENCIA SOBRE “FALSOS POSITIVOS” DESDE LA PERSPECTIVA DE UN GRUPO DE VÍCTIMAS*

CARLOS ARTURO GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ**

Resumen: En septiembre de 2016 se celebró la firma de un Acuerdo de Paz que quiso poner fin a más de cincuenta años de guerra entre el Estado colombiano y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Ejército del Pueblo (FARC-EP). La dejación de armas de la guerrilla activa más antigua del mundo necesitó la creación de una Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), diseñada para juzgar los delitos cometidos con ocasión y en desarrollo del conflicto armado. Se acordó que a la JEP también podían acceder representantes de las fuerzas armadas, bajo el entendido de que el Estado fue un actor relevante en el conflicto y que la verdad contada por militares, que incluso cometieron crímenes de lesa humanidad, podía servir para esclarecer décadas de guerra y aportar a la reparación de las víctimas, bajo un paradigma de justicia restaurativa. Este artículo hace un análisis de la primera audiencia realizada por el tribunal en el marco del Caso 003, sobre muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por parte de representantes del Estado, desde la perspectiva de un grupo de víctimas cuyos hijos fueron asesinados por el Ejército en el contexto de una política conocida con el nombre de falsos positivos. El objetivo del texto es analizar, a través de sus testimonios, si la audiencia cumplió las expectativas del grupo en términos de verdad, justicia y reparación.

* Recepción del original: 09/03/2020. Aceptación: 17/04/2020.

** Politólogo y especialista en derechos humanos y derecho internacional humanitario de la Universidad Nacional de Colombia. Estudiante de la maestría en Historia y Memoria de la Universidad Nacional de La Plata, becario del Programa “becas de integración regional” del Ministerio de Educación argentino, antiguas becas “Roberto Carri”. durante la elaboración del presente estudio.

Palabras clave: falsos positivos — jurisdicción especial para la paz — justicia transicional — justicia restaurativa — verdad, justicia y reparación

Abstract: In September 2016, a Peace Agreement was signed to end more than fifty years of war between the Colombian State and the Revolutionary Armed Forces of Colombia - People’s Army (FARC-EP). The laying down of arms by the oldest active guerrilla in the world demanded the creation of a Special Jurisdiction for Peace (JEP), designed to judge the crimes committed as a result of and in the course of the armed conflict. It was agreed that representatives of the armed forces could also attend the JEP, on the understanding that the State was a relevant actor in the conflict and that the truth told by military personnel, who even committed crimes against humanity, could help to clarify decades of war and contribute to the reparation of victims, under a paradigm of restorative justice. This article analysis of the first hearing held by the court within the framework of Case 003, on deaths unlawfully presented as casualties in combat by representatives of the State, from the perspective of a group of victims whose sons were killed by the Army within the framework of a policy known as *false positives*. The purpose of the text is to analyze, through their testimonies, whether the audience met the group’s expectations in terms of truth, justice and reparation.

Keywords: false positives — special jurisdiction for peace — transitional justice — restorative justice — truth, justice and reparation

I. INTRODUCCIÓN

El 10 de agosto de 2018, en medio de controversias, se llevó a cabo la primera audiencia sobre “falsos positivos” en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), en el marco del Caso 003, llamado “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”. El objetivo de la audiencia era constatar que catorce militares se iban a acoger al tribunal especial y a las condiciones que este establece para que se hagan a los beneficios de la justicia restaurativa, a cambio de comprometerse con la verdad, la no repetición y la reparación de las víctimas. Los militares son investigados por el asesinato de cinco jóvenes de Soacha (un municipio aledaño a Bogotá) que fueron llevados a Ocaña, en Norte de Santander, para ser presentados como miembros de un grupo armado que fueron dados de baja en combate en el marco de lo que se conoció como el escándalo de los “falsos positivos”.

La sesión fue transmitida en vivo por internet y está disponible completa en YouTube. Se trató, sin duda, de un acontecimiento relevante sobre el cual se construyeron varios sentidos que defendían o criticaban al tribunal especial. Las posturas, tanto a favor como en contra, construyeron sus argumentos en nombre de las víctimas, de la necesidad de una reconciliación nacional, de la verdad y la reparación, en un contexto de transición a la paz.

En la audiencia estuvieron presentes las mujeres familiares de los jóvenes asesinados, conocidas como las Madres de Soacha, quienes hasta ese entonces habían manifestado en varias ocasiones su inconformidad frente a que su caso sea tramitado en este tribunal, pues consideran que ellas no fueron víctimas de crímenes ocurridos en relación y con ocasión del conflicto armado, sino que son víctimas del Estado.¹ Adicionalmente, según su versión, la reapertura del caso se siente como una estrategia para que los condenados puedan verse favorecidos por los beneficios del tribunal, pues la justicia ordinaria ya había juzgado a varios militares, algunos de los cuales fueron condenados a penas de más de cuarenta años de prisión tras un proceso lleno de dilaciones y obstáculos.

Este texto quiere contrastar algunos sentidos que esta primera audiencia quiso construir, con el significado que efectivamente tuvo para las mujeres que participaron de ella. Para ello se vale de testimonios de enero de 2019, antes de que la JEP desarrollara nuevas audiencias sobre el caso, y hace un somero análisis de la puesta en escena que tuvo la audiencia.

Con esto en mente, el texto se divide en cuatro partes. En la primera, se hace una contextualización que responde las siguientes preguntas: ¿qué son los "falsos positivos"?, ¿quiénes son las Madres de Soacha? y ¿qué es la JEP? En la segunda, se hace un análisis sucinto sobre la importancia que tienen los tribunales en términos de los sentidos sociales que se construyen desde allí, particularmente en escenarios de transición. En tercer lugar, se presentan y analizan los testimonios de siete madres de "falsos positivos". Finalmente, se da lugar a algunas conclusiones, que más que cerrar la discusión, pretenden dar cuenta de los profundos desafíos de la JEP en el marco del contexto político en el que se desarrolla.

1. *El Universal*, "No somos víctimas del conflicto, somos víctimas del Estado", 10/08/2018.

II. "FALSOS POSITIVOS", MADRES DE SOACHA Y JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

En el año 2008, unos jóvenes desaparecieron de Soacha, un municipio aledaño a Bogotá. Meses después, sus cuerpos fueron encontrados en Ocaña, Norte de Santander, a más de seiscientos kilómetros de sus hogares, presentados por el Ejército Nacional de Colombia como miembros de grupos armados asesinados en combate. La noticia sorprendió profundamente a sus familiares, pues ninguno de los muchachos tenía vínculos con grupos armados. No se explicaban cómo pudieron terminar allí.

Aunque sus cuerpos fueron encontrados meses más tarde, su asesinato fue apenas un par de días después de su desaparición, tiempo insuficiente para que efectivamente pudiesen vincularse a un grupo armado y participar de un combate. Al respecto, las palabras de Carmenza Gómez, madre de Víctor Gómez, uno de los jóvenes asesinados por el ejército, y John Nilson Gómez, hermano de Víctor y asesinado en la búsqueda de la verdad sobre lo que ocurrió con su hermano, son reveladoras: "Mi hijo guerrillero, ¿a qué momento? [...] ¿A qué momento mi hijo se iba a meter si desapareció el 23 (de agosto de 2008) y ya el domingo lo matan?"²

La situación presentaba más inconsistencias. Por ejemplo, Fair Leonardo Porras Bernal, uno de los jóvenes asesinados, era un muchacho con una discapacidad mental que le impedía el manejo de armas, además era zurdo y es encontrado portando un fusil en la mano derecha.³ Varios de los cuerpos fueron presentados con botas nuevas, o con las botas puestas en el pie incorrecto. El peso de la evidencia demostraba que no habían sido asesinados en combate.

Antes de las desapariciones de Soacha, organismos de derechos humanos, organizaciones de víctimas e incluso algunos militares, ya reportaban que el Ejército, en aras de presentar resultados, los estaba falsificando. En el desarrollo del conflicto armado, el Estado colombiano medía los avances del choque de fuerzas de acuerdo con el número de guerrilleros asesinados, dando incentivos económicos, ascensos y permisos a los militares con ocasión del número de bajas presentadas.⁴ En la jerga militar, a estos

2. GÓMEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, 01/02/2019, minuto 4:00.

3. CABANA CUEVAS & GÓMEZ LORA, *¿A dónde van? La desaparición forzada...*

4. Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Ministerial Permanente N° 29.

asesinados se los conoce como *positivos*. Como estas personas no eran *positivos* auténticos, a estos asesinatos irregulares se los empezó a llamar eufemísticamente *falsos positivos*.

Ante la gravedad de los hechos y de la evidencia que encuentran, las madres, hermanas y sobrinas⁵ de los jóvenes desaparecidos deciden emprender una búsqueda por saber realmente qué ocurrió con sus familiares. Los medios de comunicación bautizaron a este grupo de mujeres como las Madres de Soacha. Diez años después de las desapariciones de Soacha, varias de ellas se organizaron en un colectivo llamado MAFAPO, que significa Madres de Falsos Positivos de Suacha⁶ y Bogotá.

Con el tiempo se demostró que las desapariciones no habían ocurrido solamente en Soacha, los casos se cuentan por miles, en veintinueve de los treinta y dos departamentos del país.⁷ A pesar de que no hay consenso en las cifras, MAFAPO habla en sus reclamos de 10.000 casos de “falsos positivos”. Esta cifra es resultado de una investigación realizada por los excoronales de la policía Eduardo Rojas y Fabián Benavides, quienes sostienen que:

“A mediados del 2013 la Fiscalía General de la Nación reportó [...] 3.925 denuncias sobre ejecuciones extrajudiciales entre el 2002 y el 2010, la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos reportó 5.763 [...], victimarios confirman que cerca del 20% de las muertes presentadas en combate correspondían a ejecuciones extrajudiciales; la Organización de Naciones Unidas proyecta que durante el periodo de la Seguridad Democrática (nombre de la política gubernamental de Uribe, quien fue presidente entre el 2002 y el 2010), una de cada tres bajas reportadas por el ejército correspondía a falsos positivos”.⁸

5. En su momento también los hombres de las familias se articularon en la lucha, pero actualmente la organización está integrada fundamentalmente por mujeres. Llama la atención el caso de John Nilson Gómez, hermano de Víctor Gómez, quien fue asesinado por intentar esclarecer lo que sucedió con su hermano.

6. Escribir la palabra “Suacha”, en vez de “Soacha”, es una apuesta política por recuperar una pronunciación de los indígenas muisca (antiguos habitantes de la zona), escondida por años. “Sua”, significa “sol” y da un significado distinto al nombre de la población, este pequeño detalle es en sí mismo una práctica de memoria.

7. JEP, “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en...”, p. 4.

8. ROJAS BOLAÑOS & BENAVIDES SILVIA, *Ejecuciones extrajudiciales en Colombia 2002-*

En las investigaciones judiciales, las dilaciones han sido protagonistas. Que se dieran sentencias en la justicia ordinaria tardó más de nueve años y muchos de esos casos ni siquiera empezaron. En un escenario generalizado de insatisfacción, Beatriz Méndez, madre de Weimar Armando Castro Méndez y tía de Edward Benjamín Rincón Méndez, jóvenes desaparecidos en 2004 por el ejército, sostiene que Medicinal Legal, la Fiscalía General de la Nación y “todos los entes que supuestamente hay para hacer justicia son cómplices”.⁹ Esa posición no es exclusiva de Beatriz, sino una sensación generalizada dentro de las mujeres que integran MAFAPO, quienes se sienten abandonadas por el Estado.

Esta desesperanza generalizada sobre el Estado y la desazón frente al funcionamiento de la justicia se traslada también a la JEP, un tribunal especial diseñado por el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, celebrado entre el Estado y las FARC-EP a finales de 2016, resultado de más de cuatro años de negociaciones y cuya creación se hace con el objetivo de servir como un mecanismo de justicia transicional para juzgar los delitos cometidos con ocasión y en desarrollo del conflicto armado. Su existencia es necesaria, pues como con cualquier transición, “alguna forma de justicia retroactiva por violaciones masivas de derechos humanos brinda un sustento más sólido a los valores democráticos”.¹⁰

Su diseño se montó sobre la base de un sistema de justicia restaurativa y no retributiva. La JEP hace parte del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, que está integrado además por una Comisión de Esclarecimiento de la Verdad y una Unidad de Búsqueda de Desaparecidos.

Su creación estuvo atravesada por debates jurídicos y mediada por intereses políticos. El sentido de la pena y el mismo sentido de la justicia estuvieron en la médula de las discusiones. Su diseño actual no responde necesariamente a un deber ser en términos jurídicos, filosóficos o democráticos: es a lo que se pudo llegar entre lo deseable y lo posible. Entre otras razones, su diseño responde a que las negociaciones de La Habana se desarrollaron sin un cese de hostilidades, por lo que las

2010..., p. 30.

9. MÉNDEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, 29/01/2019, minuto 29:05.

10. NINO, “Los problemas políticos de los juicios por violaciones a derechos humanos”, p. 7.

negociaciones en la mesa eran un reflejo del campo de batalla; que el Estado o las FARC-EP cedieran en algún punto dependía en buena medida de la correlación de fuerzas bélicas.

La JEP se diseñó en un contexto delicadísimo en el cual debía haber justicia. Pero estándares demasiado altos, en condiciones políticas de inestabilidad y donde los grupos armados aún tienen capacidad bélica y control territorial, podían devenir en nuevas violaciones a derechos humanos. Considerando que los militares también fueron un actor en el conflicto y que lo que tienen que decir es fundamental para construir una verdad plena, su presencia fue admitida,¹¹ con las mismas condiciones que se impusieron a la guerrilla: los crímenes de lesa humanidad, ni otros crímenes definidos en el Estatuto de Roma podrían indultarse o amnistiarse. Esto no quiere decir que delitos de ese calibre no puedan ser objeto de penas alternativas a la prisión. Se cumplió algo sentenciado por Nino: "para estabilizar la democracia, debe lograrse un balance entre los grupos que, aunque relevantes, no sean perdedores inevitables en el proceso democrático".¹²

Al acuerdo en general y a la JEP en particular se les pedía un imposible: satisfacer a los militares, al Estado, a la guerrilla (tanto a las bases como a la dirección), a las víctimas, a la población colombiana y al derecho internacional. La situación era extremadamente compleja, pues ninguno de estos grupos es homogéneo. Adicionalmente, el acuerdo debía avanzar en que la paz alcanzada perdurara en el tiempo, para que las personas que dejaran las armas no incurrieran de nuevo en la violencia armada, bien fuera desde la delincuencia común o vinculándose a otro grupo armado.

Así las cosas, alcanzar un acuerdo entre los negociadores era solo el primer paso:

"Después de alcanzar un acuerdo de paz, los legados de la guerra tienden a permanecer. Inseguridad e injusticias irresueltas significan que las élites políticas, así como la sociedad civil, continúan polarizados y la base para ideologías inclusivas es débil".¹³

11. La admisión de los militares en la JEP fue un motivo de críticas de parte de Álvaro Uribe, y por ende del Centro Democrático, pues consideraba injusto igualar a la Fuerza Pública con los guerrilleros. Insistentemente, intentó que los militares fuera juzgados fuera de la justicia especial, aun cuando las cúpulas militares manifestaran su voluntad de comparecer ante ella.

12. NINO, "Los problemas políticos de los juicios por violaciones a derechos humanos", p. 186.

13. JARSTAD, "Dilemmas of war-to-democracy transitions: theories and concepts", p. 19.

En este caso, la polarización se dio tanto antes como después de alcanzar el acuerdo. Sectores que no veían satisfechos sus intereses en el acuerdo o se veían amenazados ante la posibilidad de que se abrieran espacios para contar asuntos otrora enterrados, movilizaron sus fuerzas. Se hizo evidente lo que Jarstad denomina el *dilema horizontal*, en donde abrir el espacio político para la inclusión de partidos que estuvieron alzados en armas, como condición para la entrega de estas y fortalecer la democracia, es visto como un premio a la violencia, lo que entra en contradicción con el principio democrático de la no violencia.

El acuerdo estableció que se dieran automáticamente cinco curules a las FARC en el Senado y cinco curules en la Cámara de Representantes. Esta cuestión indignó profundamente a buena parte de la población colombiana que sentía que estaban premiando a los criminales. Asimismo, establecía la creación de diecisiete circunscripciones especiales en el Congreso de la República, para que fueran ocupadas por personas de las regiones más golpeadas por el conflicto armado y pudieran llevar sus demandas al escenario democrático.

Sobre la base de esta situación, desde una lectura absolutamente plana, se empoderó la idea de que la JEP abría la puerta a una *fiesta de impunidad*. Se construyó un discurso que la veía como la alcahueta de un sistema diseñado para consentir a los guerrilleros, que premiaba la violencia. Personas con procesos abiertos por extorsión, narcotráfico, secuestro, homicidio, reclutamiento forzado, etcétera, no solo no irían a la cárcel, sino que en vez de hacerlo entrarían al Congreso.

Como señaló Carlos Nino, “los sentimientos retributivistas también dependen del nivel en que la sociedad se identifica con los autores de las atrocidades”.¹⁴ La afirmación es reveladora, pues una sociedad que no bajaba de terroristas a los excombatientes muy difícilmente aceptaría una transición en la cual no se dieran las más altas penas para ellos. Los sectores que no se identificaban con las FARC querían castigo.¹⁵

14. NINO, “Los problemas políticos de los juicios por violaciones a derechos humanos”, p. 195.

15. En la casi nula identificación de la ciudadanía con el grupo armado, tiene que ver la memoria hegemónica que se construyó en torno a ellos, la negación del componente político de la lucha armada. Ahora bien, esta situación no se presentó en el proceso de paz que se dio a través de la Ley de Justicia y Paz, en 2005, cuya discusión no alcanzó niveles tan altos de controversia respecto del sistema de justicia transicional. Mientras el sistema restaurativo que se diseñó con la Ley de Justicia y Paz se movió sin mayor alboroto, el sistema de

La difícil aceptación de que la exguerrilla de las FARC tenía una lucha política fue clave en el rechazo a los acuerdos. Esta situación no carece por completo de fundamento, pues en los años noventa ellas mismas decidieron inclinarse por la formación militar en detrimento de la formación política al interior de sus filas, poniendo como un asunto primordial la victoria militar a toda costa.¹⁶

Dos de las mayores banderas en contra del proceso fueron *Paz sin impunidad* y *Paz sí, pero no así*. Los sectores políticos que se movilaron en contra del acuerdo y de la JEP calaron en el sentido común de personas que venían bombardeadas de información de todos los sectores, desde donde presentaban a la guerrilla como monstruos, asesinos, narcotraficantes: el origen de la tragedia nacional.

Un segundo dilema de cualquier proceso de paz es el *dilema vertical*. En este se manifiestan las tensiones entre las élites políticas y la población en general.¹⁷ Para resolverlo se decidió someter el acuerdo a las urnas. Con ese fin, se convocó el 2 de octubre de 2016 a un plebiscito en el que la ciudadanía debía decidir si avalaba o no el acuerdo. Si ganaba el sí, las decisiones tomadas estaban blindadas, de lo contrario se abría un escenario de incertidumbre.

Las votaciones llegaron; ante la pregunta "¿Está usted de acuerdo con el Acuerdo para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera?", un 49,78% de quienes votaron respondió Sí, frente a un 50,21% que respondió No.¹⁸ Por un pequeñísimo margen, los acuerdos estaban en el limbo.

Perder el plebiscito llevó a nuevas modificaciones. Ahora, el acuerdo no se ratificaría en las urnas, sino a través del Congreso, bajo el entendido de que es un órgano representativo de la población colombiana. Los compromisos allí sentados entre la guerrilla y el Estado dependían de un nuevo filtro. En el Congreso, las diecisiete circunscripciones especiales

justicia transicional, diseñado para la entrega de armas de las FARC-EP, estuvo en el centro de la vorágine. Las personas que se indignaron por una transición que establecía penas alternativas para exguerrilleros, no se indignaron de esta manera cuando los beneficios eran para paramilitares. En Colombia, Cruz (2009) manifiesta la existencia de un proyecto ideológico entre sectores políticos y el paramilitarismo, que se hizo evidente en la *parapolítica* y que es hegemónico, particularmente dentro de las clases medias.

16. AGUILERA PEÑA, "Tercer Período: Consolidación militar, diálogos del...".

17. JARSTAD, "Dilemmas of war-to-democracy transitions: theories and concepts".

18. Registraduría Nacional del Estado Civil, "Preconteo Plebiscito", 2/10/2016.

se hundieron. Allí, parlamentarios del Centro Democrático presentaron una propuesta para que los militares tuvieran salas especiales dentro de la JEP y, además, ni siquiera tuvieran que declarar. Literalmente, el proyecto decía:

“Se garantizará el derecho de defender la honra, y por lo tanto los beneficios del sistema incluyendo la libertad no estarán condicionados a la confesión o reconocimiento de la responsabilidad”.¹⁹

Tal contrasentido no vio la luz.

En ese contexto se creó la JEP, a través de leyes presidenciales. Sus desafíos no son menores, pues nace y da sus primeros pasos entre quienes la piensan como la puerta a una feria de impunidad y quienes la consideran una piedra angular del proceso de paz, indispensable para alcanzar verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

III. SENTIDOS SOCIALES DE LOS JUICIOS

Los juicios y el derecho no deben pensarse como un ámbito aislado de las condiciones sociales que les dan forma. Sobre ellos recae la responsabilidad de hacer justicia, lo que va mucho más allá de sancionar delitos y emitir condenas: se espera de los tribunales que cristalicen algún sentido generalizado de justicia, aunque en ocasiones se olvide que responden a condiciones materiales. Los juicios son, sin lugar a dudas, uno de los pilares de los Estados democráticos. Los niveles de transparencia y eficiencia, pueden servir como indicadores del nivel democrático de una nación, particularmente si se trata de una nación que se identifica como un Estado de derecho:

“Vigente o letra muerta, nadie puede dudar que hace a la esencia del Estado democrático parlamentario, la limitación del poder. El imperio de las leyes, formal y material, con su correlato limitativo; la razonabilidad en la restricción de los derechos de los ciudadanos

19. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, “Un pacto de impunidad con la...”, 30/10/2018.

y la vigencia de su justa aplicación constituyen los pilares de dicho modelo de Estado cuya base es 'el principio de la seguridad jurídica' —el *ius certum*— de sus componentes".²⁰

De ahí que el asunto de la justicia y cómo se administra, a través de qué principios, con qué tribunales, mecanismos y fines, sea de vital importancia para los sistemas democráticos. Siguiendo a Duhalde, ese principio se expresa en el origen democrático del poder, que se funda en leyes constitucionales válidas, actos públicos, derechos restringidos bajo un principio de razonabilidad, responsabilidad del Estado y sus funcionarios y control judicial independiente. Sin duda, el Poder Judicial es uno de los soportes de la democracia y los debates que allí se tramitan tienen fuertes implicancias sociales, por ejemplo:

"El derecho constituye un ámbito privilegiado para la elaboración de las experiencias de violencia sistemática y masiva gracias a su capacidad performativa, como gestor de verdades sancionadas colectivamente y de narraciones que alcanzan una fuerza muy superior a la construida en cualquier otro ámbito disciplinario. A dicha capacidad simbólica de sancionar una verdad aceptada colectivamente, se suman las consecuencias concretas de su acción para los cuerpos y las subjetividades involucradas (su carácter performativo), pues cada sentencia tiene también entre sus características la capacidad de generar una pena, una acción que repercute de modo directo e inmediato sobre los cuerpos. El derecho es, por antonomasia, el ámbito de creación del juicio".²¹

Sin embargo, no se debe olvidar que los conceptos jurídicos no son:

"Llaves mágicas para abrir ningún tesoro ni para producir ningún efecto *per se*, sino apenas como disparadores en la configuración de relatos específicos que abren posibilidades diferenciales en los modos de elaboración".²²

20. DUHALDE, *El Estado terrorista argentino*, p. 242.

21. FEIERSTEIN, *Memorias y representaciones sobre la elaboración del genocidio*, p. 126.

22. FEIERSTEIN, *Memorias y representaciones sobre la elaboración del genocidio*, p. 127.

En ese orden de ideas, la producción que resulta de los juicios no es una cuestión baladí. Máxime cuando se trata de juicios que se desarrollan sobre violaciones masivas a derechos humanos.

En tales contextos, la apelación a reformas constitucionales, que ponen sobre la mesa la oportunidad de redefinir los valores morales que dan sustento a una sociedad y que de alguna manera hicieron posible la comisión de tales violaciones sistemáticas, es frecuente. En la negociación del acuerdo de La Habana se debatió la posibilidad de una reforma constitucional que materializara los compromisos adquiridos. No obstante:

“La sanción de una nueva constitución no siempre implica una ocasión semejante, especialmente en Latinoamérica, donde la reforma constitucional es considerada por mucha gente como una cuestión demasiado técnica o el resultado del corrupto autointerés de los políticos. En cambio, el drama de un juicio, con las víctimas y los victimarios bajo la luz pública, con acusaciones y defensas, con testigos de todos los sectores sociales y con la aterradora posibilidad del castigo, inevitablemente atrae la tensión del gran público y puede provocar también ‘juicios’ paralelos en la calle o en la mesa familiar”.²³

Esto no quiere decir que el acuerdo de paz haya tenido que decidir entre constituyente o juicios, pues la existencia del tribunal especial era necesaria con o sin constituyente. Las discusiones respecto de la modificación constitucional tenían que ver con la ratificación de los acuerdos mediante ese mecanismo o a través de otro. Traigo a colación el planteamiento de Nino, pues en efecto, los juicios atraen la atención del público, que discute la decisión en otros espacios. En las decisiones del tribunal descansa la demanda social de justicia y reconciliación; especialmente, cuando el proceso de paz se presentó como una oportunidad de refundar la nación, al abrir la puerta a una transición desde un estado de guerra y tragedia, a uno de paz, reconciliación y prosperidad.

Así las cosas, los juicios son también “acontecimientos culturales, más que situaciones jurídicas, donde, como dice Graciela Rosenblum, “se expresa y se manifiesta, o no, lo que nadie escribe”.²⁴ En efecto, los juicios masivos para condenar graves violaciones a los derechos humanos

23. NINO, “Los problemas políticos de los juicios por violaciones a derechos humanos”, p. 206.

24. LEAVI, *Los sentidos de la justicia: Juicio...*, p. 5.

son políticas de Estado, donde los procesos judiciales son “arenas de lucha respecto de la gobernabilidad, la autoridad y el poder; y donde las organizaciones populares atraviesan también este escenario de disputas múltiples”.²⁵ En suma, hay hacia dentro y hacia fuera de las escenas judiciales, un proceso cultural que manifiesta tensiones entre sentidos diversos.

En el desarrollo de las escenas judiciales es fundamental prestar atención al papel que se da al testimonio, y a los testigos, quienes “deben sentirse contenidos y acompañados, tanto en los momentos previos como durante y luego de la declaración”.²⁶ Allí es también relevante considerar la cabida que se da a los reclamos de organizaciones que luchan contra la impunidad y a los discursos políticos que se empoderan o debilitan con ocasión del proceso judicial.

Para el caso específico de los “falsos positivos” es muy importante el espacio judicial, pues fue el escenario a través del cual algunos familiares pudieron probar definitivamente que no estaban mintiendo, como lo dijo el Estado inicialmente. En esta dirección, son reveladoras las declaraciones de Carmenza Gómez en una entrevista radial que dio en 2017, después de darse una condena sobre el asesinato de su hijo en la justicia ordinaria:

“Hoy en día, con la condena del lunes, puedo gritarle al mundo ¡mi hijo no era guerrillero! [...] Hoy le hago un llamado al señor Álvaro Uribe, que él tiene hijos también, que se ponga la mano en el corazón y acepte la verdad: que él también es culpable de los ‘falsos positivos’ de Soacha y que públicamente pida perdón, no solamente a las madres de Soacha sino a muchas, muchas víctimas de los ‘falsos positivos’. Y al señor Santos y al Ejército Nacional, que hagan un monumento a nombre de los jóvenes de Soacha”.²⁷

La sentencia empoderó el reclamo de las Madres, se avanzó en su demanda de justicia, aunque muchos casos de “falsos positivos” ni siquiera hayan empezado y la mayoría aún no haya dejado condenados. En esto insistió Carmenza en una conversación personal:

“Yo decía ¡no! Mi hijo no es guerrillero, mi hijo no es delincuente. Para

25. LEAVI, *Los sentidos de la justicia: Juicio...*, p. 72.

26. VARSKY, “El testimonio como prueba en procesos...”, p. 60.

27. GÓMEZ, HERNÁNDEZ & PALACIO, “Madres de Soacha hablan con Vicky...”, 06/04/2017.

mí eso fue durísimo. Ya descansé, cuando ya hubo condena y pude, como he dicho siempre, gritarle al mundo y hacerle ver a Uribe que no era guerrillero mi hijo y que los muchachos, no solamente los de Soacha sino muchos que cayeron también en esos crímenes de lesa humanidad no eran guerrilleros, ni eran delincuentes como lo dijo Uribe que no se habían ido a coger café sino a delinquir alrededor de Ocaña. Entonces para mí eso es un orgullo: poder limpiar el nombre, no solamente de mi hijo sino de muchísimos jóvenes y mujeres, porque también hay mujeres, en estos casos”.²⁸

Es entonces evidente que el escenario judicial, sea a nivel nacional o internacional, es un lugar clave en lo que se refiere a la construcción de verdad. Las verdades que desde allí se producen pueden empoderar los reclamos de las víctimas y se mueven en espacios sociales y culturales, y son fundamentales en la producción y reproducción de discursos.

La idea de que saber la verdad es uno de los elementos clave de la justicia es transversal a los procesos de justicia transicional, en mayor o menor proporción. De acuerdo con Andreotti, una innovadora manera de Justicia Transicional que se desarrolló sobre la base de esta premisa y que funcionó como un referente latinoamericano en la materia fueron los Juicios por la Verdad en la Argentina, en donde por primera vez se realizaron juicios penales con el único objetivo de saber la verdad, es decir, sin que hubiera consecuencias penales. Sin embargo, esta idea de que la verdad es en sí misma una reparación es problemática. En realidad, ante un Estado gobernado por Menem, que consagró la impunidad de los militares con el argumento de que era necesaria una pacificación nacional, los Juicios por la Verdad fueron un espacio estratégico en donde los movimientos de familiares querían generar un insumo que en coyunturas políticas distintas pudiera ser usado efectivamente para llegar a condenas.

Los Juicios que aparecen a finales de la década de 1990 fueron:

“Impulsados por organizaciones de derechos humanos, sobrevivientes y familiares de víctimas de terrorismo de Estado, su objetivo principal consistió en esclarecer en el ámbito de la justicia penal los crímenes y circunstancias de la desaparición forzada de miles de

28. GÓMEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, 00:06:07.

ciudadanos argentinos durante la dictadura militar que gobernó el país entre 1976 y 1983".²⁹

Sobre estos juicios es relevante la construcción de una verdad jurídica que es necesaria y que desplaza a la verdad social o cultural.

En el caso de la JEP, se considera que saber la verdad es en sí mismo un avance en la justicia y desde el Estado se considera un elemento reparador de las víctimas. Como se muestra a continuación, en el caso de la audiencia analizada, según entrevistas con integrantes de MAFAPO, esta idea de que la verdad en sí misma repara es problemática, particularmente cuando la verdad que se produce en estos escenarios no es *la* verdad, si no *una* verdad que responde a la estrategia judicial de los acusados.

IV. LA AUDIENCIA DE SOMETIMIENTO Y RÉGIMEN DE CONDICIONALIDAD

Haciendo eco del perdón y la verdad como elementos indispensables para la reconciliación y la justicia, con titulares del estilo "Coronel Rincón y 13 militares pidieron perdón a las Madres de Soacha³⁰ y Coronel Rincón Amado pidió perdón ante la JEP por falsos positivos",³¹ los principales medios de comunicación escrita daban cuenta de la primera audiencia celebrada por la JEP para abordar el tema de los "falsos positivos".

Aunque únicamente tuviera por objeto que los militares acusados reiteraran su sometimiento a la JEP, la audiencia no pasó desapercibida, pues dadas las dimensiones del crimen, se trataba de un hecho emblemático que manchó indeleblemente la historia del país. Adicionalmente, era importante, pues "la mayoría (más del 90%) de los miembros de la Fuerza Pública que se han acogido voluntariamente a la JEP, presuntamente habrían participado de este tipo de hechos".³²

La audiencia tenía por objeto específicamente dar inicio al juicio de

29. ANDREOTTI, "Decir la verdad, hacer justicia: Los Juicios por la Verdad en Argentina", p. 6.

30. *El Tiempo*, "Coronel Rincón y 13 militares pidieron perdón a las madres de Soacha", 10/08/2018.

31. *El Espectador*, "Coronel Rincón Amado pidió perdón ante la JEP por falsos positivos", 10/08/2018.

32. JEP, "Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en...", 17/07/2018, p. 3.

catorce militares por la desaparición y el asesinato de Julio César Mesa Vargas, Jonathan Orlando Soto Bermúdez, Víctor Fernando Gómez, Diego Alberto Tamayo Garcerá y Jader Andrés Palacios Bustamante, cinco muchachos que desaparecieron de Soacha, quienes fueron reclutados por Alexander Carretero y Pedro Antonio Gámez con la promesa de trabajar en el campo, ellos recibían un millón de pesos colombianos por cada muchacho que llevaban. Al llegar a Ocaña, a través de un falso retén montado por el entonces coronel Gabriel de Jesús Rincón Amado, los muchachos de Soacha fueron entregados a la Brigada Móvil XV del Ejército Nacional de Colombia. Allí los asesinaron y los presentaron como guerrilleros dados de baja en combate.³³

En la audiencia, se explica la existencia de la JEP a los acusados y se inicia un ritual extremadamente formal en el cual se llama a los militares a sentarse frente al juez, identificar que la firma y la huella que se encuentran en el acta de sometimiento son auténticas. Después, el magistrado pregunta cuál es el compromiso de los acusados con las víctimas en el marco del proceso judicial que se inicia y la mayoría de los militares³⁴ lee un documento entregado por su abogado defensor, cuya estructura, palabras más, palabras menos, es la siguiente: “Me comprometo a aportar la verdad, ayudaré al esclarecimiento de los hechos, me comprometo a la no repetición y a la reparación inmaterial a las víctimas como consta en el acta de sometimiento. Asimismo, cumpliré con los requerimientos del sistema de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición”.

Se destacan las palabras *reparación inmaterial*, pues contrasta con la posición de Jacqueline Catillo, representante legal de MAFAPO y hermana de Jaime Castillo, desaparecido por el ejército en los “falsos positivos”, quien en una entrevista personal sostuvo que reclamarían como una forma de reparación, que los militares devuelvan el dinero que recibieron por el asesinato de sus hijos. Que los militares hablen específicamente de *reparación inmaterial* y no de *reparación integral*, descarta de plano la posibilidad de que se repare a las víctimas devolviendo el dinero que recibieron por el asesinato de sus familiares.

En la audiencia, los militares pidieron perdón: también lo hicieron le-

33. YouTube, “En vivo: la primera audiencia de falsos positivos con las Madres de Soacha (III)”.

34. De los catorce militares, únicamente dos no leyeron: Eider Andrés Guerrero Andrade y Pedro Johan Hernández Malagón. Ambos inician su declaración pidiendo perdón primero a Dios y llama la atención la expresión “si en algo me he equivocado”.

yendo el papel entregado por su abogado defensor. Solo en escasas oportunidades ese perdón incluía a las víctimas, pues en general las disculpas eran pedidas al juez. Jamás, en toda la audiencia, los militares hicieron contacto visual con las víctimas que estaban en la sala en el momento de pedir perdón.

El acto a través del cual los militares pasaban al frente para confirmar su comparecencia ante la JEP, pedir perdón y comprometerse con la verdad, la reparación inmaterial y la no repetición fue el busilis de la audiencia. El espacio que tuvieron las víctimas para dar su palabra fue marginal. En su nombre hablaron dos abogados: Sandra Villegas y Reinaldo Villalba.

Para las víctimas, la columna vertebral para alcanzar la justicia que tanto han reclamado es la revelación de la verdad, pero una verdad completa que se aclama a gritos. Es una realidad jurídica que la justicia especial de paz o justicia transicional hace parte del ordenamiento jurídico colombiano, que fue creada con el objetivo de pasar la página del conflicto armado interno y abandonar esos tiempos de violencia que han generado dolor y sufrimiento para todos los colombianos y en especial para nuestras víctimas.³⁵

Por su parte, Villalba manifestó la preocupación frente a que otras organizaciones que también defienden a las víctimas no hayan sido invitadas. Reiteró la importancia de la verdad como un derecho tanto de las víctimas como de la sociedad y respecto de las amenazas que reciben las mujeres de MAFAPO señaló:

“Conforme a los compromisos de hoy, uno entendería que no tienen por qué sufrir más hostigamientos, ni más amenazas. [...] Se solicita que las víctimas participen activamente en decidir cuáles son esas medidas de reparación, por ejemplo, ya se sabe que se está construyendo un mausoleo en el cementerio para todas las víctimas. Ya se sabe que también hay solicitudes de hacer un monumento en la plaza de Soacha en memoria a las víctimas, ya se sabe que necesitamos un perdón público programado en la plaza de Soacha [...] y para la verdad, la posibilidad de que tengamos un libro que le diga a Colombia qué pasó y qué pasó concretamente en el caso de Soacha”.³⁶

La única víctima que habló con su viva voz fue Idalí Garcerá, madre

35. YouTube, “En vivo: la primera audiencia de...”, minuto 02:30:34.

36. YouTube, “En vivo: la primera audiencia de...”, minuto 02:48:32.

de Diego Alberto Tamayo Garcerá e integrante de MAFAPO, quien en una intervención sucinta dijo:

“Lo único que deseo es que se sepa la verdad, verdad plena, pero que ojalá fuera de que los señores van a decir la verdad, yo quisiera que estuvieran también los altos mandos, los que les ofrecieron, los que les mandaron hacer lo que ellos cometieron. Entonces, yo espero poder recibir toda esa verdad completa: que no sean solo ellos los señores que van a decir la verdad, sino también los altos mandos, los que le mandaron a cometer lo que hicieron. Aquí con mis compañeras siempre nos acompañamos. Todas nos mantenemos en la lucha. Ya hemos esperado mucho tiempo para saber toda esta problemática que nos atormenta y de verdad que no tendremos paz hasta que sepamos lo que es la verdad completa”.³⁷

Esta intervención fue mencionada por Jacqueline Castillo en su entrevista conmigo, al preguntarle sobre sus expectativas frente a la Comisión de la Verdad:

“Yo de verdad que expectativas no tengo. Yo lo sigo repitiendo: nosotros nunca vamos a escuchar la verdad. Como dijo Idalí ese día en la audiencia en la JEP: la verdad plena. Nunca la vamos a saber. Ellos no lo van a decir, ellos van a decir: sí, nosotros los reclutamos, los asesinamos y esa es su verdad, pero nunca vamos a escuchar la verdad que nosotros queremos saber, quién dio la orden de cometer estos crímenes, eso no lo vamos a saber nunca ni en la comisión (de la verdad), ni en la JEP. Yo realmente la esperanza que guardo es que la Corte Penal Internacional sí tome cartas en este asunto”.³⁸

La opinión de Jacqueline respecto de la audiencia es la siguiente:

“A mí me parece que esto ha sido una burla a las víctimas, realmente. Porque finalmente los que han sido beneficiados han sido

37. YouTube, “Espero recibir la verdad completa: madre...”, minuto 00:01:10.

38. CASTILLO PEÑA, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:24:50.

los victimarios, llámese guerrilla, ELN, ejército. Todos los que han venido a acogerse a la JEP están como recibiendo más bien como medallas. Yo no sé ni cómo llamarlo, pero para este tiempo que nosotros tenemos, ya diez años de todos estos crímenes, yo siento que estamos en ceros nuevamente. Hay casos, por ejemplo el caso de nosotras, que iniciaron algunas de las audiencias, siempre fueron aplazadas, no hay nadie detenido...diez años, hay casos que ni siquiera han empezado”.³⁹

Por su parte, Ana Páez manifestó la profunda indignación que tiene frente a que los “falsos positivos” sean tramitados allí, en consonancia con la postura que rechaza la inclusión de los militares en ese tribunal especial, que para ellas debía únicamente servir para el trámite de los delitos de la exguerrilla:

“Tiene que haber justicia en Colombia. Tienen que hacernos valer los derechos de nosotras. Tienen que saber que nosotras podemos seguir adelante. No voy a permitir que con trabajos sociales se pague a nuestros hijos, no lo voy a permitir”.⁴⁰

Además, el lugar que tuvo la verdad en el desarrollo de la audiencia fue bastante problemático, pues en ella a los militares:

“Les dicen qué tienen que decir, cómo tienen que hablar. Ahora, cómo, cómo pretenden decir que ‘yo voy a decir la verdad’, cuando yo voy a decir mi verdad a mí nadie tiene que escribirme lo que yo tengo que decir porque es que es *mi* verdad. A mí no me tienen que condicionar qué es lo que yo voy a decir, porque en el momento que a mí me dan algo para leer, eso está condicionado y me están condicionando a decir qué es lo que tengo que decir. Ahí eso ya deja de ser una verdad y eso fue lo que ellos hicieron. Todos tenían ahí su papelito y leían lo que tenían que decir. Entonces, ¿qué sentido

39. CASTILLO PEÑA, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:02:08.

40. El testimonio corresponde a una desgravación inédita del evento “Conversatorio y proyección del documental ‘Retratos de Familia’” llevado a cabo en la escuela de fotografía NOVA (La Plata), el día 14/10/2019, en el marco del Encuentro Plurinacional de Mujeres 2019.

tiene eso?”.⁴¹

Su testimonio, igual que las de otras madres entrevistadas, revela una profunda indignación respecto de lo que vivieron en la audiencia, dando lugar a una suerte de revictimización. Para Carmenza Gómez, el asunto es particularmente grave, pues su caso sí tenía condena de parte de la justicia ordinaria:

“Mientras (el caso) estuvo en la justicia ordinaria se demoró muchísimo, porque fueron nueve años de audiencia(s) donde dilataban los procesos los mismos militares o los abogados, como el abogado Pedro Condia que es una grosería, al juez lo miraba como una basura, era lo que ellos querían hacer, por eso estuvimos nueve años en audiencias, hasta que al fin se pudo condenar, pero ¿qué pasó? [...] Hubo condena y se fueron a apelación, qué sorpresa la mía el año pasado cuando me llaman, que una reunión en la JEP, yo no sabía qué era la JEP, que fue el día que me les reboté allá. Entonces les dije: no, pagan un año porque yo tengo entendido que para dar un beneficio a un preso es a los cinco años, yo les dije. Es a los cinco años que les dan un beneficio de la casa por cárcel o les dan permiso para ir 72 horas a la casa. Entonces, ¿por qué a ellos los soltaron después de un año y están en libertad? Y los beneficios para ellos fueron toditos, ¿cierto? y ¿para nosotras las víctimas cuáles fueron? Ninguno, mientras nosotras las víctimas estamos comiendo mierda, ellos están gozando de una libertad y de un beneficio y gozando con la familia mientras nosotros no volvimos a ver a nuestros hijos. Ese día, mejor dicho, yo me salí de los trapos”.⁴²

Carmenza no pudo asistir a la audiencia, pero afirma que “la JEP la hicieron para una alcahuetería”,⁴³ en representación suya asistió su hija quien según Carmenza dijo:

“No mami, menos mal que usted no fue, porque los militares era con un papelito diciendo qué era lo que ellos tenían que decir por escrito.

41. CASTILLO PEÑA, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:05:41.

42. GÓMEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:47:30.

43. GÓMEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:43:23.

No venía del corazón, el perdón no venía del corazón. Si yo voy a decir un perdón a medias, no diga nada mejor. Estese callado. Si yo voy a pedir un perdón que sea de corazón y yo sé qué es lo que voy a hablar".⁴⁴

Para Carmenza, allí no se produce *la* verdad, sino "una verdad con trampas, una verdad a medias es lo que hay ahí y tratar de tapar todos estos crímenes de Estado con un dedo".⁴⁵

Ahora bien, es muy importante señalar que en este caso ellas tienen un conocimiento que, aunque está incompleto, es significativo. La misma Carmenza Gómez reconoció en entrevista personal que se consideraba afortunada por tener el cuerpo entero de su hijo, pues en espacios en los que ha conversado con otras víctimas, una mujer le contó que tuvo que buscar y recopilar ella misma los pedazos de su hijo en el campo. Un porcentaje importante de víctimas no tiene la menor idea de qué pasó con sus familiares desaparecidos.

Sobre la idea de la audiencia como una revictimización, son reveladoras las palabras de Zoraida Muñoz, madre de Yonny Duvian Soto Muñoz, también un joven asesinado por el Ejército en el marco de los "falsos positivos":

"Yo no fui, las compañeras se enfermaron, se enfermaron. Es que eso es duro, mirar los hijuemadres tipos ahí, los del ejército, donde ellos no decían, no pedían el perdón así porque les saliera de la boca, sino con un papel, leyendo y pidiendo el perdón ¿Qué es eso? Mira yo me levanté y le di gracias a Dios por todo lo que tenía, pero con una tristeza horrible, horrible. Dije: 'yo tengo que ir a la JEP' ¿Voy? Pero esa tristeza no me dejaba y mejor que no fui porque las compañeras allá...casi a una le da un infarto, a otras les tocó ponerle médico. No, eso fue terrible, ver a todos los desgraciados ahí riéndose, con vestido de paño. Andan como Juan por su casa ¿Y nosotras qué? Y ellos sí con escoltas. ¿Y nosotras qué? Nosotras como víctimas estamos a la deriva, como una pluma y ellos sí con tremendos carros, con escoltas, bien elegantes y las pobres lloronas *llevadas*".⁴⁶

44. GÓMEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:44:33.

45. GÓMEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:45:08.

46. MUÑOZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:41:30. "Llevadas" es un colombianismo que indica una situación de abandono y de enormes dificultades.

El testimonio de Beatriz Méndez también corrobora esta indignación:

“Fuimos a hacer bulto, eso la JEP nos coge como los payasos. La JEP para mí es un circo. A nosotras las víctimas nos invitan allá para ayudar a hacer el circo, ser la comidilla. Todos esos medios allá pendientes: ‘Madres de Soacha cara a cara con militares’. No. ¿Pa’ qué nos invitaban? ¿Pa’ qué nos humillaban más de lo que ya hemos estado pisoteadas por el Estado? Los militares allá: sí, señora magistrada, yo me comprometo a decir la verdad, a esclarecer todos estos hechos y a reparar a las víctimas. Ya estoy dando cátedra en las universidades y me pregunto yo⁴⁷¿qué cátedra está dando? ¿Cómo mandar a sus subalternos a matar gente inocente? Cátedra nosotras que vamos a las universidades y advertimos a los muchachos, les explicamos lo que pasó con nuestros muchachos, les explicamos para que no se vuelva a repetir, haciendo esa pedagogía. Hacemos pedagogía de la memoria en colegios y universidades, hacemos, así como con usted, trabajos de memoria, para que se sepa”⁴⁸.

Cierro el apartado con el testimonio de Clara Inés Méndez, la hermana de Beatriz y madre de Edward Benjamín Rincón Méndez. Ella no hace parte de MAFAPO, más por falta de oportunidades que de voluntad, pues vive en el campo, en un pueblo boyacense; eso hace que sea difícil para ella participar plenamente de las actividades y reuniones del colectivo. Sin embargo, sobre la audiencia manifestó:

“No pude ir, porque mi hermana me avisó ya tarde, yo sí hubiese querido ir allá a la JEP, pero entonces como uno no puede hablar ni nada y uno se siente como tan impotente, como tan impotente para que le den a uno voz y voto, (para) desahogarse. [...] Ya que se inventaron esa oficina para que se haga justicia, a ver si hacen algo, si hacen algo por las víctimas, que haya justicia que cuenten ¿Pero si no cuentan? Vea mi caso: allá ellos están en Justicia y Paz, relajados y ¿qué han hecho?”

47. Beatriz se refiere particularmente a las declaraciones del coronel Rincón Amado, quien manifestó en la audiencia su interés por vincularse a la Cátedra de la Paz como una forma de reparación.

48. MÉNDEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:45:00.

Nada. Ojalá la JEP haga algo por nosotras las víctimas y se haga justicia y no repetición".⁴⁹

"La única esperanza es la JEP, pero que ojalá la gente cuente la verdad. Pero yo tengo contacto con una señora que es hermanita de dos niños que violó el tal ese del ejército en Arauca y el tipo, imagínese, ese tipo es del ejército, ese tipo fue y los violó y los mató y va a ir a la JEP, imagínese. ¿Quién dijo que un tipo de esos tenía derecho de ir a la JEP?".⁵⁰

A pesar de que tiene esperanza en la JEP, sus preocupaciones no son cuestión baladí. Aunque imprecisa, la mención del militar que recibe beneficios por violación responde al imaginario de que la JEP en realidad está funcionando como un mecanismo que hace lo contrario a la justicia. Hay una gran desconfianza. En esa misma entrevista, Clara Inés señala el ejemplo anónimo de Justicia y Paz en el que un testigo mencionó la participación de alias Martillo en el caso de ejecuciones extrajudiciales y el testigo fue asesinado. Independientemente de su veracidad, la afirmación da cuenta de una realidad: el riesgo al cual están sometidas las personas que tienen información relevante sobre situaciones de violaciones graves de derechos humanos.

En síntesis, los testimonios indican que la audiencia las revictimizó, despertó una profunda indignación que se trasladó al tribunal en su conjunto. Los medios de comunicación hicieron hincapié en la petición de perdón, pero ese perdón no fue ni bien recibido ni bien elaborado, pues todo el formalismo que lo atravesó lo hizo sentir como una petición falsa. Por otro lado, si estas mujeres se declaran tan abiertamente ofendidas, es porque el proceso de acompañamiento no fue idóneo. En esta oportunidad, la JEP, montada sobre un discurso de defensa de las víctimas, terminó yendo en contra de ellas.

V. CONCLUSIONES Y DESAFÍOS

Aunque discursivamente se haya enarbolado la bandera de la verdad como

49. MÉNDEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:33:50.

50. MÉNDEZ, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, minuto 00:35:30.

indispensable para la construcción de paz, pues permite la reconciliación y la reparación de las víctimas, a cambio de penas más bajas para los perpetradores de graves violaciones de derechos humanos, la primera audiencia pública sobre “falsos positivos” generó el efecto contrario en las víctimas.

Hasta enero de 2019, las madres entrevistadas no veían allí la posibilidad de llegar a *la* verdad, sino a la construcción de *una* verdad mediada por procesos burocráticos y judiciales, que llevaron a unos compromisos juiciosamente diseñados por la defensa de los militares, pero que no expresan un compromiso sincero que las beneficie plenamente a ellas. El exceso de formalismo ahogó las posibilidades (si es que en algún momento existieron) de reconciliación. Las expresiones de perdón mediadas por la lectura de documentos y no por palabras genuinas de los militares impidieron a las madres percibir un auténtico arrepentimiento y eclipsó por completo las posibilidades de perdonar a través de esta audiencia.

La posición que las mujeres de MAFAPO sostuvieron conmigo en el momento de las entrevistas fue de indignación. La reconciliación es poco probable. Su palabra en la audiencia de sometimiento y régimen de condicionalidad tuvo poco espacio, de ninguna manera las víctimas fueron las protagonistas del espacio, que fue utilizado de forma ritual como un lugar desde el cual se justificó la existencia de la JEP como un espacio para que las víctimas perdonen y sean reparadas.

Esta audiencia fue apenas el primer experimento, se han desarrollado más sobre las cuales no tengo testimonios, así que es probable que las madres hayan cambiado de posición. Por esa razón el texto nunca quiso evaluar al tribunal en general, sino evaluar específicamente a la audiencia. En otros espacios su palabra ha tenido más lugar. En una conversación reciente con Beatriz Méndez, contó que las audiencias posteriores demostraban más respeto hacia ellas.

Este texto no pretendió juzgar a todo el tribunal, tampoco pretende ser usado para hablar en nombre de todas las víctimas del conflicto, pues tal cometido es imposible, máxime cuando el número de víctimas del conflicto armado en Colombia está por encima de los ocho millones. Las víctimas son un grupo plural, disforme.

Lo que dicen las madres tiene que ver con que ellas conocen el paradero de sus hijos. Mientras un porcentaje importante y desconocido aún, no tiene la menor idea de qué pasó con sus familiares. De ninguna manera, este texto pretende negar que la JEP sea imprescindible. Hay una deuda de verdad y de justicia que debe saldarse, aunque un análisis específico como

este muestre los enormes desafíos que enfrenta el tribunal.

Finalmente, aunque el caso sea tramitado por la justicia ordinaria, esto no implica que el trámite en esa instancia se traduzca necesariamente en más justicia. Como ellas mismas señalaron, muchos casos permanecen archivados allí sin que ellas perciban el más mínimo avance. Sus esperanzas de que se condene a los altos responsables, que no solo hacen parte de las cúpulas militares sino del poder político, están puestas en el derecho penal internacional, resultado de una sensación de abandono generalizado desde el Estado.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILERA PEÑA, Marcos, “Tercer Periodo: consolidación militar, diálogos del Caguán y declive político militar”, en Centro Nacional de Memoria Histórica, *Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949–2013*, 3ª ed., Imprenta Nacional de Colombia, 2014, Bogotá.
- ANDREOTTI ROMANIN, Enrique S., “Decir la verdad, hacer justicia. Los Juicios por la Verdad en Argentina”, en *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, N° 94, 4/2013, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, pp. 5-22.
- CABANA CUEVAS, Kelly & GÓMEZ LORA, Juanita, *¿A dónde van? La desaparición forzada en Colombia: tres voces de una guerra*, Pontificia Universidad Javeriana, 2010, Bogotá, tesis de grado.
- CASTILLO PEÑA, Jacqueline, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Carlos A., URL <https://drive.google.com/open?id=1oGFZwWqd7AOZ8IpZe v8X02R6BSxOkhbm>, consultado 01/02/2019.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, “Un pacto de impunidad con la fuerza pública que hace trizas la justicia transicional”, 30/10/2018, URL <https://www.colectivodeabogados.org/?Un-pacto-de-impunidad-con-la-fuerza-publica-que-hace-trizas-la-justicia>.
- CRUZ RODRÍGUEZ, Edwin, “Discurso y legitimación del paramilitarismo en Colombia: tras las huellas del proyecto hegemónico”, en *Ciencia Política*, Vol. 4, N° 8, 2009, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, pp. 82-114.
- DUHALDE, Luis E., *El Estado terrorista argentino*, Colihue, 2013, Buenos Aires.
- El Universal, “No somos víctimas del conflicto, somos víctimas del Estado”, 10/08/2018, URL <https://www.eluniversal.com.co/colombia/no->

- somos-victimas-del-conflicto-somos-victimas-del-estado-madres-de-soacha-284837-AUEU401551.
- FEIERENSTEIN, Daniel, *Memorias y representaciones sobre la elaboración del genocidio*, 1ª ed., Fondo de Cultura Económica, 2012, Buenos Aires.
- Gobierno Nacional de Colombia y FARC–EP, “Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”, 12/11/2016.
- GÓMEZ, Carmenza, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Carlos A., 01/02/2019, URL <https://drive.google.com/open?id=1vSSLPV68KTTU5lyNaWorWmcFQJkHahBi>.
- JARSTAD, Anna K., “Dilemmas of war-to-democracy transitions: theories and concepts”, en JARSTAD, Anna K. & Sisk, Timothy D., *From war to democracy, dilemmas of peacebuilding*, Cambridge University Press, 2008, New York, pp. 16-36.
- Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, “Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado”, Auto 005/18, Caso 003, 17/07/2018, Bogotá.
- LEAVI, Carlos, *Los sentidos de la justicia: Juicios, testimonios y declaraciones*, Universidad Nacional de La Plata, 2014, La Plata, tesis de doctorado.
- MÉNDEZ, Beatriz, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Carlos A., 29/01/2019, URL <https://drive.google.com/open?id=1ttCbSFsC0cnVSRWmne85D3BH4vvnvlkC>.
- Méndez, Clara Inés, entrevista de Gutiérrez Rodríguez, Carlos A., 29/01/2019 URL https://drive.google.com/open?id=1cbeZX0enRh5syp6nM_KVB8CkyhFkiZTu.
- Ministerio de Defensa Nacional de Colombia, “Pago de Recompensas”, Directiva Ministerial Permanente N° 29/2005, 17/11/2005.
- MORENO BARRETO, Juan David, “Coronel Rincón Amado pidió perdón ante la JEP por falsos positivos”, en diario *El Espectador*, 10/08/2018, URL <https://www.elespectador.com/colombia2020/justicia/jep/coronel-rincon-amado-pidio-perdon-ante-la-jep-por-falsos-positivos-articulo-857011>.
- MORENO BARRETO, Juan David, “Coronel Rincón y 13 militares pidieron perdón a las madres de Soacha”, en diario *El Tiempo*, 10/08/2018, URL <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/coronel-rincon-y-13-militares-pidieron-perdon-a-madres-de-soacha-254386>.
- MUÑOZ, Zoraida, entrevista de GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, Carlos A.,

